



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

08 JUL 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1632

Toda vez que la parte actora no subsanó la demanda conforme se le requirió mediante auto de fecha 10 de febrero de 2020, este Despacho decide **rechazarla**.

En consecuencia, por Secretaría devuélvase la demanda con sus anexos a la parte actora dejando las constancias a que haya lugar. Asimismo, una vez hecho lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 0522 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. N
Secretaría: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**